
SITUACIÓN ACTUAL

Actualización del desarrollo del COVID-19 en Costa Rica

Al 04 de mayo se registran tres nuevos casos de COVID-19, para un total de 742 casos confirmados, con un rango de edad de uno a 87 años. Se trata de 352 mujeres y 390 hombres, de los cuales 663 son costarricenses y 79 extranjeros.

Asimismo, se registran seis lamentables fallecimientos, todos hombres con un rango de edad de 45 a 87 años. Puede acceder al siguiente enlace para obtener más información: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/05/742-casos-confirmados-por-covid-19/>

Discurso del Estado de la Nación

El día de ayer 04 de mayo, el señor Presidente de la República en su discurso del Estado de la Nación frente al Poder Legislativo, destacó que si bien se está avanzando por la ruta correcta, la pandemia está causando desempleo y pérdida de ingresos, dañando la producción y la economía.

Puntualmente, detalló que el Banco Central de Costa Rica ha dicho que en lugar de crecer este año un 2,5% del PIB, la economía caerá 3,6% del PIB. Por lo que hace un llamado a actuar para proteger la estabilidad de la economía y potenciar su recuperación.

Puede obtener más información ingresando en el enlace: <https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2020/05/presidente-celebra-historicos-avances-pero-lamenta-el-freno-a-la-produccion-y-a-la-economia-por-covid-19/>



Presidente Carlos Alvaro
Foto: Julieth Méndez, Casa Presidencial.

REGLAMENTOS Y DECRETOS

Para el alivio y la reactivación económica en Costa Rica

Debido a la crisis que ya se está viviendo en Costa Rica y en todo el mundo debido a la pandemia del COVID-19 el Congreso de la República junto con el Poder Ejecutivo se encuentran realizando reformas y decretos para minimizar los impactos de esta crisis. A continuación, describiremos de manera breve cada una de las regulaciones que se han estado implementando a la fecha.

Reformas tributarias:

- Ley 9830 (Ley de Alivio Fiscal):

El Ministerio de Hacienda de Costa Rica el Reglamento a la Ley para el Alivio Fiscal debido a la crisis del COVID-19, en esta se establece una prórroga para el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), los pagos parciales del impuesto a las utilidades, los impuestos selectivos de consumo e impuestos para la nacionalizar mercadería. Esta moratoria será durante los meses de abril, mayo y junio del 2020.

- Proyecto de Ley N. 21922:

Este proyecto de ley otorga una moratoria a los contribuyentes de impuestos municipales por un plazo de un trimestre, con el fin de reforzar la gestión financiera de la municipalidades y apoyar al contribuyente en el pago de tributos municipales.

- Impuesto solidario:

Se está valorando la posibilidad de que el Ministerio de Hacienda Costarricense y el Ministerio de Planificación incluyan a las personas jurídicas en el impuesto solidario con el fin de financiar subsidios para el COVID-19.

Reformas laborales y de seguridad social:

- Ley 9832 (Reducción de la jornada laboral):

A raíz de la emergencia del COVID-19 el Ministro de Trabajo de Costa Rica autorizó a través de esta ley reducciones extraordinarias de las jornadas de los contratos de trabajo (hasta 50% en la mayoría de los sectores, 25% en los sectores más afectados).

- Reducción a 75% a la base mínima contributiva:

La Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) aprobó reducir en un 75% la Base Mínima Contributiva (BMC) vigente en los seguros de salud y pensiones por dos meses, esto como parte de las acciones de mitigación para apoyar la economía nacional ante la pandemia del COVID-19.

- Reglamento del Seguro de Salud e Incapacidades:

Se garantiza el pago de la incapacidad a personas consideradas casos sospechosos de COVID-19, así como a personas sanas que vayan a cuidar a una persona enferma.

Mejoras regulatorias:

- Directriz 075-H (Autorización a los bancos comerciales del Estado a readecuar los créditos):

Desde el 18 de marzo el gobierno firmó esta directriz para instruir a los bancos comerciales del Estado para que, en el ejercicio de su autonomía constitucional, realicen todas las medidas necesarias y efectivas para readecuar los créditos de los deudores afectados por la situación actual.

- Directriz 079 (Permiso para prorrogar licencias y permisos):

Esta medida busca brindar medidas de excepción que permitan prorrogar hasta el 4 de enero de 2021 la vigencia de permisos, autorizaciones, concesiones, licencias que habilitan a personas físicas y jurídicas a ejercer actividades productivas, económicas, comerciales o de cualquier otra naturaleza.

Garantía de derechos sociales:

- Ley 9839 (Entrega de Fondo de Capitalización Laboral a los Trabajadores afectados por Crisis):

Esta ley permite el retiro anticipado del Fondo de Capitalización Laboral a personas con contratos suspendidos o jornadas reducidas.

- Ley 9840 (Ajuste a mensual de precios de combustibles):

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) aprobó rebajas al precio de combustibles y la diferencia irá a un fondo de alivio al desempleo. Se exceptuará el diésel y otros combustibles industriales.

- Decreto 42305 (Bono Proteger):

Este decreto permite el subsidio extraordinario a familias desempleadas o con ingresos muy reducidos a raíz de las afectaciones de la pandemia. Este bono es de hasta 125000 colones.

- Directriz 076 (Moratoria en los cortes del servicio de agua):

El Presidente de la República en conjunto con el Ministerio de Salud aprobó la directriz que incentiva a los operadores de agua potable a detener las suspensiones de servicio por impago de usuarios, como una medida para garantizar el líquido y prevenir la transmisión del COVID-19.

- Proyecto de Ley 21927 (Pago de arrendamientos y subarrendamientos de viviendas y locales comerciales):

El pasado 17 de abril del 2020 se aprobó en la Asamblea Legislativa este proyecto que tiene especial énfasis en el pago de arrendamientos y subarrendamientos por la emergencia nacional y autoriza a llegar a algún acuerdo de pago.

- Proyecto de Ley 21940 (Flexibilización crediticia):

Suspensión de los pagos de operaciones de crédito para personas afectadas por la pandemia del COVID-19 por un plazo de 60 días.

Para más información sobre la situación de Costa Rica y la Cámara de Comercio Española en Costa Rica puede visitar nuestras redes sociales y página web:

Página web: <https://camacoescr/>

Facebook: @camacoescr

Twitter: @Camacoescr



**Cámara Oficial Española
de Comercio e Industria en
Costa Rica**